



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales durante el año 2014

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones y Entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, exposiciones, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: ciclos musicales y conciertos.
3. Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, cursos de verano y talleres.
4. Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el Medio Ambiente.

En ningún caso serán subvencionables inversiones de todo tipo, equipamiento, manutención, actividades como verbenas, discotecas móviles, parques recreativos y espectáculos de naturaleza análoga.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 5.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2014.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.



La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I a estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2014.
2. Programa y calendario de Actividades de la Asociación durante el año 2014.
3. Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
4. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
5. Memoria de actividades de la Asociación durante 2013 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
6. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.
7. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).
8. Fotocopia del C.I.F.

QUINTA.- El plazo de presentación será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las siguientes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad Solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Golmayo de las subvenciones concedidas.

OCTAVA.- En la concesión de la subvención se aplicarán los mismos porcentajes, para todas las actividades subvencionadas.

NOVENA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
2. Memoria de la actividad subvencionada (según anexo II).
3. Certificación del Secretario de la Asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la asociación (Anexo III), junto con la copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.

BOPSO-56-19052014



4. Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

5. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (Anexo IV).

6. Certificado de aportaciones públicas y privadas para financiar cada actividad (Anexo V).

7. Certificado de los ingresos recibidos en cada actividad (se penalizará con la pérdida del derecho de subvención en caso de incumplimiento).

DÉCIMA.- También se podrá subvencionar siempre que no se haya agotado la consignación presupuestaria, actividades que no se hayan solicitado pero que se hayan realizado, y se justifiquen en plazo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 30 de octubre de 2014. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. Se podrá solicitar prórroga, exclusivamente para las actividades realizadas después del 30 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

A pesar de lo dispuesto, las Asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

DUODÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DÉCIMOTERCERA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225/1993 de 17 de diciembre.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I nº,
en calidad de, representando a la Asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de Subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

1. Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Asociación durante 2014.
2. Programa y calendario de Actividades de la Asociación durante el año 2014.
3. Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
4. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 56

Lunes, 19 de Mayo de 2014

5. Memoria de actividades de la Asociación durante 2013 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.

6. Certificado del Secretario de la Asociación del número de componentes con que cuenta la asociación en la fecha de esta convocatoria.

7. Datos bancarios de la Asociación (IBAN).

8. Fotocopia del C.I.F.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2014.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

ANEXO II MEMORIA

<i>Línea</i>	<i>Actividad</i>	<i>Fecha celebración</i>	<i>Nº Beneficiarios</i>	<i>Importe justificado</i>
.....
.....
.....
.....

Línea: cultura, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente

ANEXO III ACTIVIDADES CULTURALES

D, Secretario de la Asociación

CERTIFICO:

Las obligaciones reconocidas por la asociación correspondiente a la línea de actividades culturales, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente, asciende a Los pagos realizados ascienden a, conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fecha de celebración</i>
.....

<i>Nº Factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe (IVA Incluido)</i>	<i>Nombre Empresa/ Razón Social</i>	<i>CIF</i>	<i>Fecha factura</i>	<i>Fecha pago</i>
.....
.....
.....
.....

En, a de de 2014

VºBº El Presidente

El Secretario

BOPSO-56-19052014



Rellenar uno por cada actividad cultural.

ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D., Secretario de la Asociación

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

A los efectos de la Subvención concedida por el Ayuntamiento de Golmayo, a la Asociación el día está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

....., a de de 2014

VºBº El Presidente

El Secretario

ANEXO V

CERTIFICADO DE APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FINANCIAR CADA ACTIVIDAD

D., Secretario de la Asociación

CERTIFICO QUE:

La Asociación no ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención.

La Asociación ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

<i>Linea</i>	<i>Actividad</i>	<i>Entidad Concedente</i>	<i>Importe Concedido</i>	<i>Fecha Concesión</i>	<i>Fecha Cobro</i>	<i>Importe Cobrado</i>
--------------	------------------	---------------------------	--------------------------	------------------------	--------------------	------------------------

.....
.....
.....
.....

....., a de de 2014

VºBº El Presidente

El Secretario

ANEXO VI

INGRESOS ACTIVIDADES CULTURALES

D., Secretario de la Asociación con CIF nº

CERTIFICO:

Los ingresos recibidos de las actividades realizadas por la Asociación, ascienden a , conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

<i>Actividad</i>	<i>Fecha Celebración</i>	<i>Importe Cobrado</i>
------------------	--------------------------	------------------------

.....
.....
.....

BOPSO-56-19052014



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 56

Lunes, 19 de Mayo de 2014

En, a de de 2014

VºBº El Presidente

El Secretario

Golmayo, 8 de mayo de 2014.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1428

BOPSO-56-19052014